



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

88

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 552-2014-MPC

Casma, 18 de Noviembre del 2014

VISTO: Los Informes Nº 929-2014-UAP-MPC y Nº 952-2014-UAP-MPC de la Unidad de Administración de Personal, Informe Nº 237-2014-UC-MPC de la Unidad de Contabilidad, Informe Nº 0058-2014-GFCHM-OPP-MPC de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática e Informe Legal Nº 436-2014-AJ-MPC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 505-2014-MPC de fecha 30.09.2014, se declaró el cese definitivo por límite de edad del servidor obrero permanente Rómulo Vitervo Pajuelo Olacua, a partir del 01 de Octubre del 2014, autorizando a la Unidad de Administración de Personal a elaborar y aprobar la Liquidación de los Beneficios Sociales que correspondan al mencionado ex servidor;

Que, en atención al precitado acto administrativo, la Unidad de Administración de Personal mediante los Informes Nº 929-2014-UAP-MPC y Nº 952-2014-UAP-MPC de fechas 30.10.2014 y 04.11.2014 respectivamente, hace llegar la Liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios y de Vacaciones Truncas del ex servidor Rómulo Vitervo Pajuelo Olacua, la misma que asciende a la suma de S/. 3,720.14 (Tres Mil Setecientos Veinte y 14/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Nº 237-2014-UC-MPC de fecha 04.11.2014, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de esta Municipalidad, determina que el citado informe efectuado por la Unidad de Administración de Personal es correcto y se ajusta a la Normatividad Laboral del Sector Público;

Que, mediante Informe Nº 0058-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 12.11.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional de esta Municipalidad, encontrando que existe disponibilidad presupuestal, a través de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 08/OIM, partida 2.1.1.9.3.99 por el importe de S/. 3,720.14 Nuevos Soles; por lo que ha elaborado el siguiente cronograma de pago:

CUOTA	MONTO S/.	FECHA
Primera	1,860.07	16-02-15
Segunda	1,860.07	16-03-15
TOTAL	3,720.14	

Que, estando al análisis efectuado y contando con la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe Legal Nº 436-2014-AJ-MPC de fecha 14.11.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente:

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20º numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor obrero RÓMULO VITERVO PAJUELO OLACUA, ascendente a la suma de S/. 3,720.14 (Tres Mil Setecientos Veinte y 14/100 Nuevos Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas, montos sujetos a las retenciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Pago elaborado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe Nº 0058-2014-GFCHM-OPP/MPC de fecha 12.11.2014, correspondiente a la liquidación de beneficios sociales y vacaciones truncas del señor RÓMULO VITERVO PAJUELO OLACUA - Obrero Nombrado, cesado por límite de edad; de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	MONTO S/.	FECHA
Primera	1,860.07	16-02-15
Segunda	1,860.07	16-03-15
TOTAL	3,720.14	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración de Personal y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

